PRORROGA No.02 A LA SUSPENSIÓN No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 170 DE 2025, DERIVADO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA I_IPMC_No.026-2025; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y WAGA BUILDESING S.A.S

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	**WAGA BUILDESING S.A.S** NIT. No. 901.643.074-2 **R.L. WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE** CC. No. 1.075.239.008 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,oo) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRETOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA SUSPENSION 1:	21 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	02 DE MARZO DE 2026

En Íquira-Huila, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la secretaría de planeación e infraestructura, **MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO,** secretaria de planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del contrato, **FREDY ALEJANDRO MARTINEZ SALDAÑA**, profesional de apoyo a la supervisión, y **WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.008 de Neiva (H), representante legal de WAGA BUILDESING S.A.S. identificado con NIT. No. 901.643.074-2, en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga 2 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 170 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Que el día 02 de marzo de 2026, mediante oficio WBD-170-009-2026 el contratista de interventoría solicitó al municipio la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

"Por medio del presente comunicado, en virtud de las facultades otorgadas mediante el Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, respetuosamente recomiendo la aprobación de la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, con base en la revisión y análisis de los motivos que dieron origen a dicha suspensión, los cuales se abordan a continuación:

a. Revisión, ajuste y complementación de los diseños técnicos del proyecto. Respuesta: Este motivo ha sido superado. La administración municipal entregó en su totalidad la documentación técnica junto con sus respectivos soportes.

b. Presentación por parte del contratista del procedimiento constructivo debidamente sustentado, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas de protección del Bien de Interés Cultural de la Nación. Respuesta: El lunes dos (02) de marzo de 2026, en el marco de la reunión sostenida con el contratista de obra, el contratista presentó un avance del 80% en la elaboración del procedimiento constructivo debidamente sustentado, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas de protección del Bien de Interés Cultural de la Nación. En dicho comité, el contratista se comprometió a entregar el documento completo a más tardar el martes diez (10) de marzo de 2026. Por su parte, la interventoría solicita un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la revisión y aprobación del referido documento técnico.

c. Verificación y validación de la información técnica por parte de la Interventoría, previa a la reanudación de las actividades contractuales. Respuesta: Este motivo ha sido superado por el contratista y la interventoría. Como evidencia, se anexa al presente comunicado un informe técnico conjunto, en cuyas conclusiones se fundamenta la solicitud de la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025.

d. Balance de mayores y menores cantidades, con verificación de los detalles constructivos entregados por la administración. Respuesta: Este motivo ha sido superado por el contratista y la interventoría. Como evidencia, se anexa al presente comunicado un informe técnico conjunto, en cuyas conclusiones se fundamenta la solicitud de la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y con base en los motivos reflejados en las conclusiones y recomendaciones elaboradas de manera conjunta entre

el contratista y la interventoría, se recomienda la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01. Dichas conclusiones se derivan del análisis técnico de los diseños y del estudio de mayores y menores cantidades, así como de los ítems no previstos del proyecto, ajustados y complementados por la administración municipal.

Para garantizar que se subsane los motivos por los cuales se recomienda la prórroga N.ª 02 la suspensión No.01, se aconseja que el tiempo dispuesto para lo anterior sea de veinte (20) días calendarios a partir de la firma del acta de la prórroga N.º 02 de la suspensión N.º 01, y/o el tiempo en el cual se superen los motivos de la prórroga N.º 02 a la suspensión No.01.

La eventual prórroga N.º 02 a la suspensión N.º 01 deberá ser adoptada exclusivamente por la Entidad Contratante, mediante el acto administrativo correspondiente, sin que durante dicho período se ejecuten actividades de obra que impliquen intervención sobre el inmueble patrimonial.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, las partes acuerdan:

1. Prorrogar el plazo de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 170 de 2025, derivado de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 026 de, a partir del 03 de marzo de 2026 por un plazo de 20 días calendario.

2. Que el contratista se compromete por su cuenta a modificar (ampliar) la garantía constituida para el contrato, por el término que dure la suspensión.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

WILMER ORLANDO RUIS ANDRADE
R/L WAGA BUILDESING S.A.S
Contratista Interventoría

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Supervisor

FREDY ALEJANDRO MARTINEZ SALDAÑA
Profesional de Apoyo a la Supervisión

WAGA BUILDESING S.A.S.

Nit: 901.643.074-2

Calle 20 a Bis N° 44 A - 15 * wagabuildesingsas@gmail.com * 316 534 1943 * Neiva

Neiva, marzo 02 de 2026

WBD-170-009-2026

Señores:
MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
SECRETARIA PLANEACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE ÍQUIRA
NIT. 891.180.131-0
Calle 4 # 6 - 29
Planeacion@iquira-huila.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° 176-2025 "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Asunto: RECOMENDACIÓN DE LA PRÓRROGA No02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA 176 DE 2025 E INTERVENTORÍA No 170 DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, en virtud de las facultades otorgadas mediante el Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, respetuosamente recomiendo la aprobación de la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, con base en la revisión y análisis de los motivos que dieron origen a dicha suspensión, los cuales se abordan a continuación:

a. Revisión, ajuste y complementación de los diseños técnicos del proyecto. Respuesta: Este motivo ha sido superado. La administración municipal entregó en su totalidad la documentación técnica junto con sus respectivos soportes.

b. Presentación por parte del contratista del procedimiento constructivo debidamente sustentado, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas de protección del Bien de Interés Cultural de la Nación. Respuesta: El lunes dos (02) de marzo de 2026, en el marco de la reunión sostenida con el contratista de obra, el contratista presentó un avance del 80% en la elaboración del procedimiento constructivo debidamente sustentado, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas de protección del Bien de Interés Cultural de la Nación. En dicho comité, el contratista se comprometió a entregar el documento completo a más tardar el martes diez (10) de marzo de 2026. Por su parte, la interventoría solicita un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la revisión y aprobación del referido documento técnico.

c. Verificación y validación de la información técnica por parte de la Interventoría, previa a la reanudación de las actividades contractuales. Respuesta: Este motivo ha sido superado por el contratista y la interventoría. Como evidencia, se anexa al presente comunicado un informe técnico

conjunto, en cuyas conclusiones se fundamenta la solicitud de la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025.

d. Balance de mayores y menores cantidades, con verificación de los detalles constructivos entregados por la administración. Respuesta: Este motivo ha sido superado por el contratista y la interventoría. Como evidencia, se anexa al presente comunicado un informe técnico conjunto, en cuyas conclusiones se fundamenta la solicitud de la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y con base en los motivos reflejados en las conclusiones y recomendaciones elaboradas de manera conjunta entre el contratista y la interventoría, se recomienda la Prórroga N.º 02 a la Suspensión N.º 01. Dichas conclusiones se derivan del análisis técnico de los diseños y del estudio de mayores y menores cantidades, así como de los ítems no previstos del proyecto, ajustados y complementados por la administración municipal. El informe técnico correspondiente se adjunta al presente documento. A continuación, se presentan las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe:

- Se concluye que los diseños presentados por la administración municipal cumplen con la normativa técnica de referencia aplicable, y que los planos de detalle son suficientes y legibles para proceder a la ejecución de las obras.
- Se determina que las cantidades de obra y los ítems del presupuesto son congruentes y coherentes con los planos y especificaciones técnicas del diseño ajustado.
- Se concluye que la inclusión de los voladizos laterales y la cubierta a tres aguas en el diseño ajustado no solo responde a criterios técnicos estructurales, sino que garantiza la preservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales del inmueble en su condición de Bien de Interés Cultural, asegurando la compatibilidad entre la nueva intervención y las características originales de la edificación.
- Se concluye que el uso de concreto de baja retracción en el pedestal constituye la solución técnicamente adecuada para proteger los muros en adobe existentes, material que por su naturaleza es altamente sensible a esfuerzos adicionales y a los procesos de expansión o contracción propios del concreto convencional, por lo que su especificación es determinante para la integridad estructural y patrimonial del inmueble.
- Se recomienda el reinicio de las actividades contractuales, condicionado a que la administración municipal garantice la disponibilidad de los recursos necesarios para financiar el mayor valor reflejado en el presupuesto ajustado, el cual obedece al incremento en las cantidades de obra y a la incorporación de los dos ítems no previstos debidamente justificados en el presente informe.
- Se recomienda evaluar la ampliación del plazo de ejecución en un mes adicional, en consideración a la incorporación de los dos ítems no previstos con respecto al diseño inicial, los cuales implican actividades adicionales que inciden directamente en el rendimiento y la programación de obra establecida contractualmente

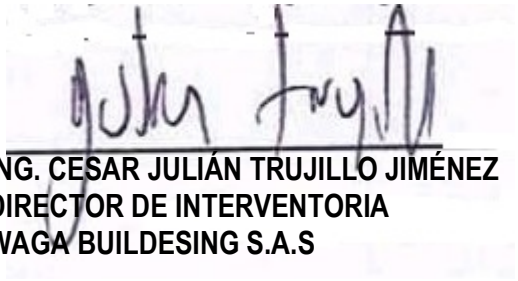
Para garantizar que se subsane los motivos por los cuales se recomienda la prórroga N.º 02 la suspensión No.01, se aconseja que el tiempo dispuesto para lo anterior sea de veinte (20) días calendarios a partir de la firma del acta de la prórroga N.º 02 de la suspensión N.º 01, y/o el tiempo en el cual se superen los motivos de la prórroga N.º 02 a la suspensión No.01.

La eventual prórroga N.º 02 a la suspensión N.º 01 deberá ser adoptada exclusivamente por la Entidad Contratante, mediante el acto administrativo correspondiente, sin que durante dicho período se ejecuten actividades de obra que impliquen intervención sobre el inmueble patrimonial.

La documentación mencionada en los puntos anteriores deberá ser enviados además de los correos autorizados en el contrato de la referencia, al correo electrónico del suscrito interventor: wagabuildesingsas@gmail.com.

Agradezco la atención y gestión a la presente,

Atentamente,



ING. CESAR JULIÁN TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
WAGA BUILDESING S.A.S

,

,

WAGA BUILDESING S.A.S.

Nit: 901.643.074-2

Calle 20 a Bis N° 44 A - 15 * wagabuildesingsas@gmail.com * 316 534 1943 * Neiva

INFORME CONCEPTO TÉCNICO A LA REVISIÓN DE LOS DISEÑOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO “ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

1. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta un informe técnico que contiene la evaluación, el análisis y el concepto técnico sobre los cambios realizados a los diseños del proyecto **"ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, ajustes que fueron adelantados por parte de la administración municipal.

Dichos ajustes se efectuaron teniendo en cuenta que la Parroquia San Francisco de Asís del municipio de Íquira cuenta con tres (3) actos administrativos de declaratoria como Bien de Interés Cultural de carácter municipal y/o departamental. En virtud de lo anterior, se identificó que los diseños inicialmente entregados no preservaban aspectos arquitectónicos propios del inmueble, tales como el voladizo y la cubierta a tres aguas, elementos determinantes para la conservación de los valores patrimoniales del bien.

El análisis se realizó mediante la evaluación de la edificación conforme a los parámetros establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, contenidas en la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 — NSR-10. Igualmente, se consideró la norma **AIS-610-EP-17**, incorporada al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 mediante el Decreto 2113 de 2019, el cual introduce una modificación parcial al Capítulo A.10.

2. DOCUMENTOS ENTREGADOS

Los documentos entregados por parte de la administración municipal son:

- Planos estructurales con sus respectivas plantas y detalles constructivos
- Memoria de cálculo estructural
- Presupuesto resumen
- Memoria de cantidades
- Evaluación de mayores y menores cantidades
- Apu’s de ítems previstos y no previstos
- Especificaciones técnicas

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

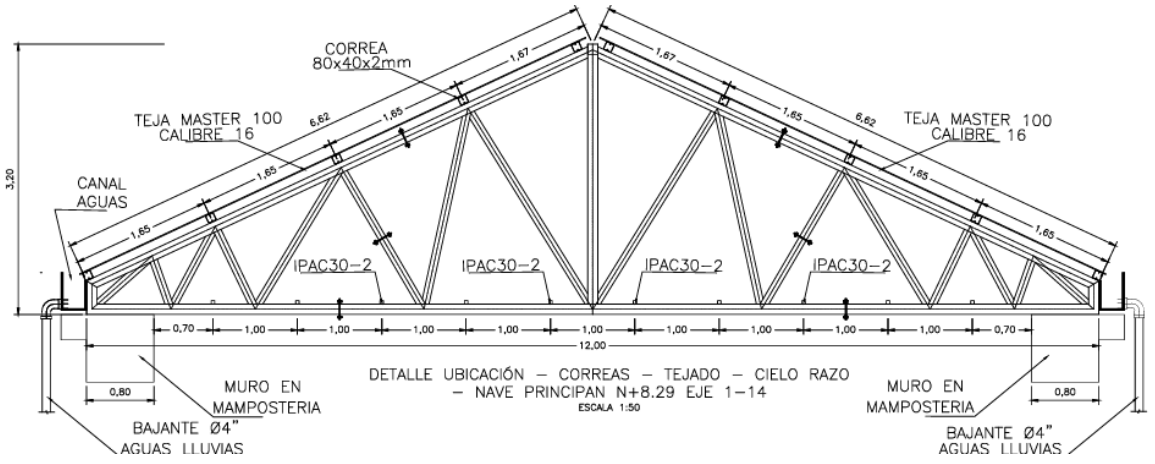
3.1. PLANOS

Al revisar se pudo identificar que en el diseño se tuvieron los siguientes cambios:

- Se incluye el voladizo de los lados laterales

- La cubierta estaba a dos aguas y ahora está a tres aguas
- Se incluyó el detalle constructivo con la conexión entre la nave principal y la nave secundaria
- Se incluyo el detalle del detalle del pedestal
- Se presenta en el nuevo diseño canal y bajante de aguas lluvias en un solo lado
- El nivel de estructura de amarre del cielo raso o soporte del cielo raso subió ya que es necesario en el proceso constructivo no toca la estructura existente hasta que se instale la nueva
- Se puede evidenciar la efectiva en el diseño reducción un poco el espesor de los perfiles 90x90mm, los demás se mantuvieron
- Igualmente se reducen el espesor de los perfiles del enmallado de estructura de soporte del cielo raso de 30x30mm y 50x90mm
- Se mantiene la estructura principal dividida en tres partes para su instalación e izare más fácil

Se evidencia que el proyecto cuenta con planos estructurales que dan cumplimiento a lo establecido en el **numeral A.1.5.2.1 — Planos Estructurales de la NSR-10** *(Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)*, el cual establece que los planos estructurales deben ir firmados o rotulados con sello seco por un ingeniero civil facultado para tal fin, y deben contener como mínimo las especificaciones de los materiales de construcción a utilizar en la estructura, tales como resistencia del concreto, resistencia del acero, calidad de las unidades de mampostería, y toda información adicional relevante para la construcción y supervisión técnica de la estructura. A continuación, se muestra ilustraciones del diseño anterior y el diseño actual.



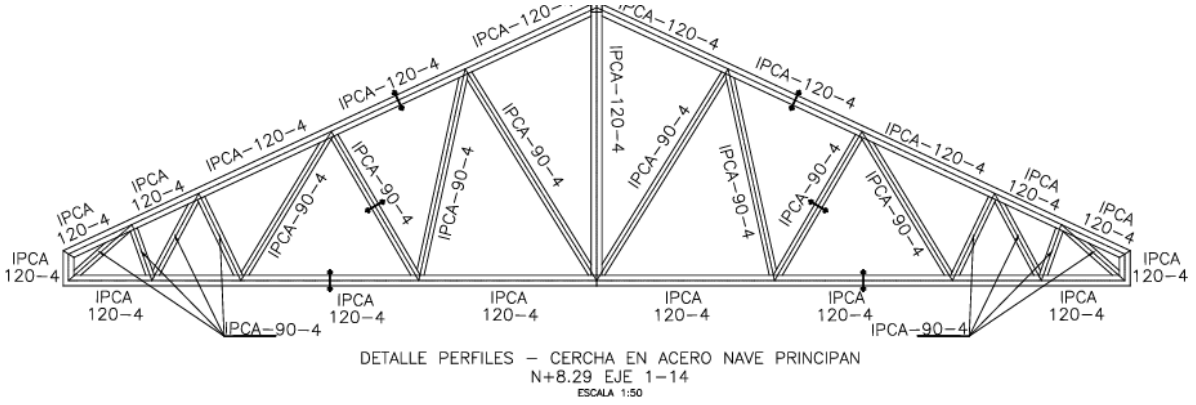


Ilustración 1 Diseño anterior

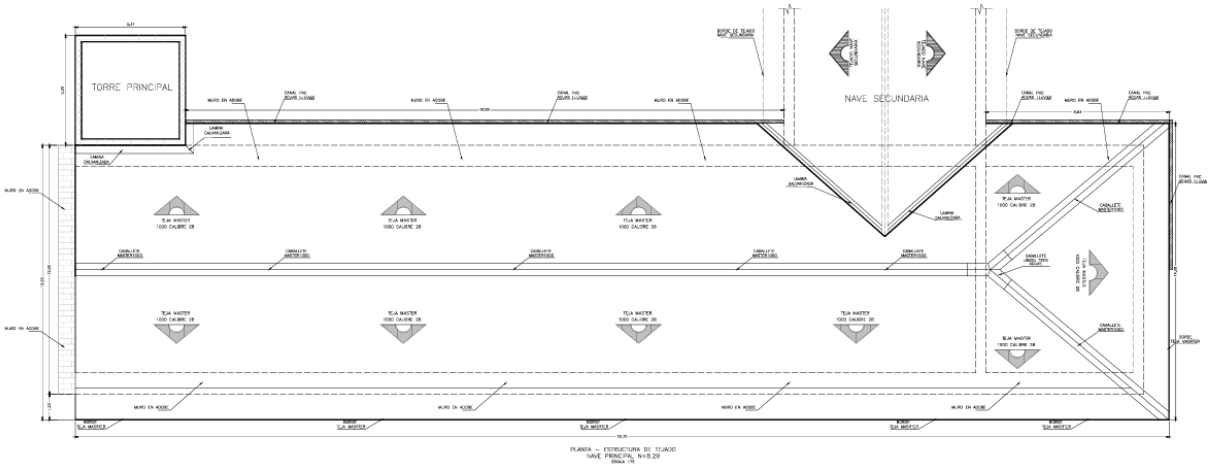


Ilustración 2 Diseño actual – Cubierta a tres aguas

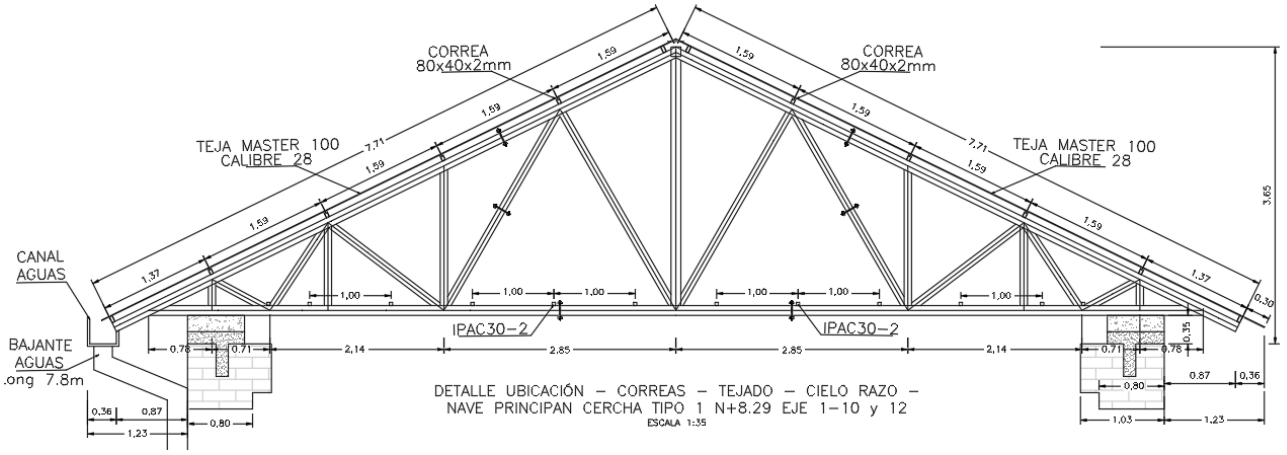


Ilustración 3 Diseño actual – Voladizos - canal y bajantes - Pedestal

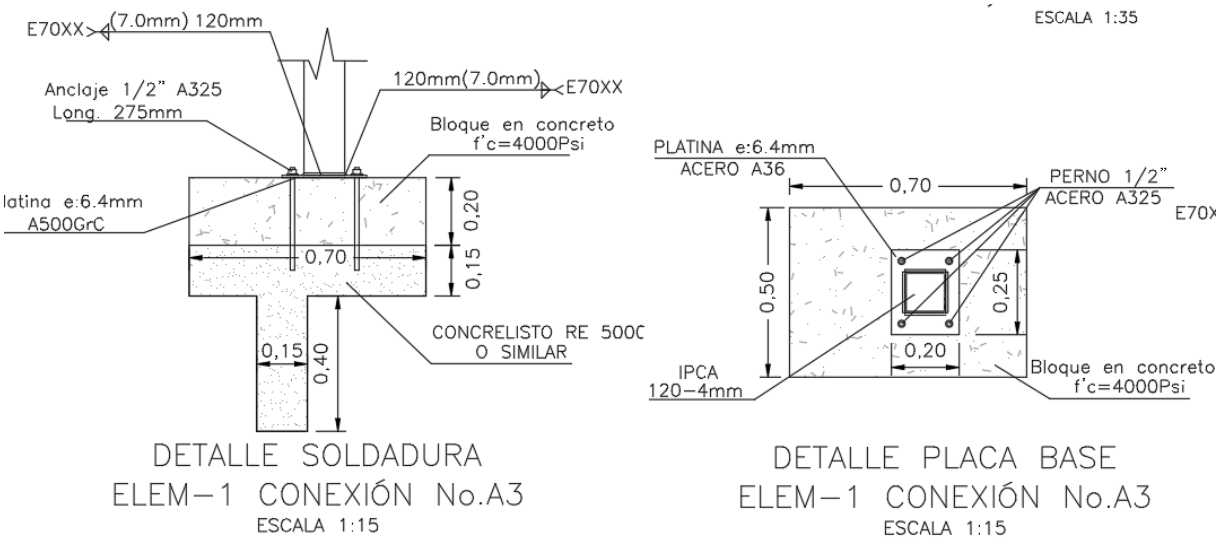


Ilustración 4 Diseño actual - Pedestal

3.2. MEMORIA DE CALCULO

Se evidencia que el proyecto cuenta con memoria de cálculo que justifica cada uno de los diseños, dando cumplimiento a lo establecido en el **numeral A.1.5.3 — Memorias de la NSR-10** *(Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)*, el cual exige que los planos vayan acompañados de memorias de diseño y cálculo en las que se describan los procedimientos mediante los cuales se realizaron los diseños. De igual manera, se verifica el cumplimiento del **subnumeral A.1.5.3.1 — Memorias Estructurales**, el cual establece los requisitos específicos que deben contener los planos estructurales presentados para la obtención de la licencia de construcción.

3.3. PRESUPUESTO – MEMORIA DE CANTIDADES – APU'S

Revisando el presupueste se observa que se presentan las mismas actividades contractuales con a las algunas modificaciones en las cantidades, en la descripción de los APU's, igualmente se puede vere que se plantearon dos actividades o ítems no previstos. Los ítems **N.P.01** y **N.P.02** corresponden a actividades no previstas en el diseño inicial del proyecto; sin embargo, su incorporación resulta técnicamente indispensable para garantizar la correcta ejecución y estabilidad de la intervención, por lo que se recomienda su reconocimiento como ítems no previstos dentro del contrato de obra.

En el caso del ítem **N.P.01**, referente al suministro, fabricación y montaje de la conexión de la platina base con anclajes e instalación del pedestal en concreto fluido sin retracción, su ejecución es fundamental por tres razones técnicas. En primer lugar, permite elevar adecuadamente la estructura metálica al nivel requerido, evitando que esta impacte directamente el cielo raso existente y comprometa su integridad. En segundo lugar, el uso de concreto de baja retracción es la solución técnicamente indicada para la fijación del pedestal, dado que este tipo de concreto minimiza las tensiones y deformaciones volumétricas durante el fraguado, previniendo el agrietamiento o deterioro de los muros en adobe sobre los cuales se apoya la estructura, material que por su naturaleza es altamente sensible a esfuerzos adicionales y a la humedad. En tercer lugar, el pedestal garantiza que la nueva estructura metálica replique la condición de apoyo simple que presenta la estructura actual de madera que soporta la cubierta, asegurando así la continuidad del comportamiento estructural del

sistema y la compatibilidad entre ambas soluciones, lo cual es determinante para el correcto desempeño sísmico y gravitacional del conjunto.

En cuanto al ítem **N.P.02**, referente al desamarre del cielo raso existente de la estructura de madera y su posterior amarre a la nueva estructura metálica, esta actividad cobra especial relevancia dado que la Parroquia San Francisco de Asís ostenta la condición de Bien de Interés Cultural. En consecuencia, su ejecución deberá llevarse a cabo con el máximo cuidado, precisión y rendimiento óptimo, con el propósito de preservar en su totalidad los módulos del cielo raso y evitar cualquier pérdida o deterioro de los elementos que conforman este patrimonio arquitectónico e histórico del municipio de Íquira.

Se evaluaron ítem por ítem y se pudieron identificar los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	APU
1	Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica - Cerchas -correas - estructura de cielo raso. Incluye conexiones pernadas debido al despiece y pintura anticorrosiva.	Se mantiene la unidad igual	Se evidencia que el incremento en las cantidades de obra obedece principalmente a la inclusión de los voladizos laterales y la cubierta a tres aguas, elementos que generan una mayor longitud de perfiles y, en consecuencia, un mayor peso total de la estructura metálica. No obstante, el diseño resultante es técnicamente más eficiente en términos estructurales. De igual manera, se verificó el peso unitario de los perfiles estructurales mediante la consulta de las fichas técnicas de dos fabricantes reconocidos, tomando como valor de referencia el promedio entre ambos, lo que permitió ajustar y validar con mayor precisión las cantidades contractuales de la estructura metálica.	Se evidencia que en el diseño inicial se especificaba el material como "Perfil metálico para cercha principal IPCA 100-4mm — IPCA 100-5mm — 125-4mm — 125-5mm"; no obstante, como resultado de la optimización estructural del diseño ajustado, se modificaron los espesores de algunos perfiles, por lo que la especificación fue actualizada a "Perfil metálico para cercha principal", manteniéndose sin variación los demás aspectos del ítem.

2	Suministro e instalación de Teja master 1000 calibre 28	Se mantiene la unidad igual	Se evidencia que el incremento en las cantidades de obra obedece principalmente a la inclusión de los voladizos laterales y la cubierta a tres aguas, elementos que generan una mayor area de cubierta por techar	Se mantiene igual
3	Suministro e instalación de caballete calibre 28	Se mantiene la unidad igual	Se evidencia que el incremento en las cantidades de obra obedece principalmente a la inclusión de la cubierta a tres aguas, elementos que generan una mayor longitud de cumbrera	Se mantiene igual
4	Desmonte de teja en fibrocemento de la cubierta existente de la nave principal y estructura de madera, incluyes cerchas principales, elementos secundarios y correas.	Se mantiene la unidad igual	Se evidencia que el incremento en las cantidades de obra obedece principalmente a la inclusión de los voladizos laterales y la cubierta a tres aguas, elementos que generan una mayor area de cubierta por desmontar	Se mantiene igual
5	Suministro, fabricación y montaje de canal en lamina galvaniza calibre 18 con el desarrollo de 100cm	Se mantiene la unidad igual	Se evidencia que la disminución en las cantidades de obra obedece principalmente a que el diseño arquitectónico actual no contempla el canal de aguas lluvias en el faldón exterior orientado hacia la vía, elemento que sí estaba previsto en el diseño inicial, y cuya exclusión reduce la longitud total del canal y los materiales asociados a su sistema de drenaje	Se mantiene igual

6	Suministro, fabricación y montaje de la conexión de la platina base con anclajes con epóxico, incluye platina de 300x300x4,8mm de las cerchas principales con la nave principal de la parroquia. Incluye perforación y anticorrosivo.	Se mantiene la unidad igual	La reducción de esta cantidad a cero se justifica en el cambio de las condiciones de anclaje adoptadas en el diseño ajustado, las cuales incorporan el pedestal en concreto de baja retracción como solución técnicamente superior para mejorar el comportamiento estructural del sistema. Esta actividad, en su nueva concepción, se encuentra debidamente reflejada y cuantificada en el ítem N.P.01.	Se mantiene igual
7	Suministro e instalación de los bajes en tubería PVC de diámetro de 4"	Se mantiene la unidad igual	Se evidencia que la disminución en las cantidades de obra obedece principalmente a que el diseño arquitectónico actual no contempla el canal de aguas lluvias en el faldón exterior orientado hacia la vía, elemento que sí estaba previsto en el diseño inicial, y cuya exclusión reduce la longitud total del canal y los materiales asociados a su sistema de drenaje	Se mantiene igual
8	Pisa teja o instalación de lamina galvanizada en el borde fachada calibre 28 incluye cinta asfalta	Se mantiene la unidad igual	La disminución en esta cantidad obedece a la inclusión de la cubierta a tres aguas en el diseño ajustado, configuración que modifica la geometría de la cubierta y elimina la necesidad de instalar pisateja en la misma longitud prevista inicialmente	Se mantiene igual

9	Impermeabilización de la alfajía de la fachada principal y posterior con Sikafill	Se mantiene la unidad igual	La disminución en esta cantidad obedece a la inclusión de la cubierta a tres aguas en el diseño ajustado, configuración que modifica la geometría de la cubierta y elimina la necesidad de impremeabilizar en la misma longitud prevista inicialmente	Se mantiene igual
10	Aseo final de la obra	Se mantiene la unidad igual	La disminución en esta cantidad se debe a que el cálculo se realizó con base en el área en planta de la estructura y no sobre el área real de cubierta en verdadera magnitud, lo que genera una diferencia en la medición que se ve reflejada en la reducción de la cantidad inicialmente prevista.	Se mantiene igual
N.P.01	Suministro, fabricación y montaje de la conexión de la platina base con anclajes, incluye platina de 200x250x6,4mm de las cerchas principales con la nave principal de la parroquia. Incluye perforación y anticorrosivo. Tambien incluye pedestal en concreto fluido sin retraccion listo para usar o similar	Se propone como unidad la unidad contemplando toda actividad que se requiera para la realización del pedestal y su conexión	La cantidad presentada es congruente y coherente con los planos del diseño ajustado entregados por la administración municipal	Los materiales, mano de obra, transporte, equipos y herramientas considerados en el análisis de precios unitarios son coherentes con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del diseño ajustado para la correcta ejecución de la actividad.

N.P.02	Desamarre de cielo raso existente de la estructura de madera y amarre el cielo raso a la nueva estructura metalica.	Se propone una unidad por metro cuadrado lo cual es congruente con la actividad	La cantidad presentada corresponde al área del cielo raso intervenido, siendo coherente con los planos del diseño ajustado.	Los materiales, mano de obra, transporte, equipos y herramientas considerados en el análisis de precios unitarios son coherentes con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del diseño ajustado para la correcta ejecución de la actividad.

Dentro de los cambios realizados se refleja el peso de los perfiles, por tal motivo a continuación se presentan el cálculo del peso dado en las cantidades:

DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL	AJOFER	ACESCO	PROMEDIO
IPCA-120-4	KG/ML	14.57	14.816	14.81	14.73
IPCA-90-3	KG/ML	8.01	8.183	8.26	8.15
IPCA-30-2	KG/ML	1.68	1.83		1.755
IPCA-90x50-2mm	KG/ML	4.19	4.35	4.32	4.29
IPCA-80x40-2mm	KG/ML	3.56	3.53		3.55

De la revisión del presupuesto se concluye que el incremento en el valor total obedece al aumento en las cantidades de obra y a la incorporación de los dos ítems no previstos, los cuales son necesarios para la correcta ejecución del proyecto conforme a los diseños ajustados presentados por la administración municipal. En la siguiente tabla se presenta el comparativo entre el presupuesto inicial y el presupuesto ajustado:

PRESUPUESTO	VALOR CONTRACTUAL		VALOR BALANCE DE CANTIDADES DISEÑO ACTUAL		MAYOR VALOR CON RESPECTO AL CONTRACTUAL	
SUB TOTAL		$ 326,340,311.00		$ 429,439,630.00		$ 103,099,319.00
ADMINSITRACIÓN	24%	$ 78,321,674.00	24%	$ 103,065,511.00	24%	$ 24,743,837.00
IMPREVISTOS	1%	$ 3,263,404.00	1%	$ 4,294,397.00	1%	$ 1,030,994.00
UTILIDAD	5%	$ 16,317,016.00	5%	$ 21,471,982.00	5%	$ 5,154,966.00
TOTAL		$ 424,242,405.00	TOTAL	$ 558,271,520.00	TOTAL	$ 134,029,116.00

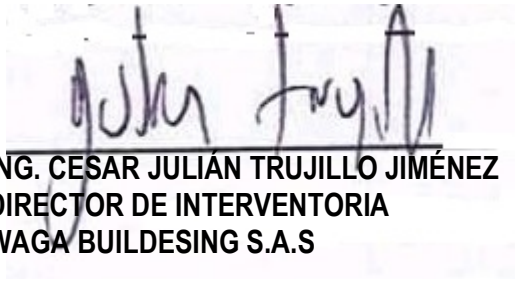
4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Con base en el análisis técnico realizado a los diseños ajustados del proyecto, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se concluye que los diseños presentados por la administración municipal cumplen con la normativa técnica de referencia aplicable, y que los planos de detalle son suficientes y legibles para proceder a la ejecución de las obras.
- Se determina que las cantidades de obra y los ítems del presupuesto son congruentes y coherentes con los planos y especificaciones técnicas del diseño ajustado.

- Se concluye que la inclusión de los voladizos laterales y la cubierta a tres aguas en el diseño ajustado no solo responde a criterios técnicos estructurales, sino que garantiza la preservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales del inmueble en su condición de Bien de Interés Cultural, asegurando la compatibilidad entre la nueva intervención y las características originales de la edificación.
- Se concluye que el uso de concreto de baja retracción en el pedestal constituye la solución técnicamente adecuada para proteger los muros en adobe existentes, material que por su naturaleza es altamente sensible a esfuerzos adicionales y a los procesos de expansión o contracción propios del concreto convencional, por lo que su especificación es determinante para la integridad estructural y patrimonial del inmueble.
- Se recomienda el reinicio de las actividades contractuales, condicionado a que la administración municipal garantice la disponibilidad de los recursos necesarios para financiar el mayor valor reflejado en el presupuesto ajustado, el cual obedece al incremento en las cantidades de obra y a la incorporación de los dos ítems no previstos debidamente justificados en el presente informe.
- Se recomienda evaluar la ampliación del plazo de ejecución en un mes adicional, en consideración a la incorporación de los dos ítems no previstos con respecto al diseño inicial, los cuales implican actividades adicionales que inciden directamente en el rendimiento y la programación de obra establecida contractualmente

Neiva, marzo 02 de 2026



ING. CESAR JULIÁN TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
WAGA BUILDESING S.A.S